



Resolución Jefatural No. 306 - 2012-AGN/J

Lima, 09 OCT 2012

VISTOS, el Oficio N° 225-2012-MDJM/SG y el Informe 21-2012-AGN-DNDAAI-DNALDA, remitidos por la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Dirección de Normas Archivísticas, respecto a la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del



Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 225-2012-MDJM/SG remitido por la Municipalidad de Jesús María de fecha 20 de marzo de 2012, la Secretaria General de la Municipalidad de Jesús María, solicita la eliminación de documentos, innecesarios para su la Gestión, adjuntando copia certificada de la resolución de Alcaldía N° 0263-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 y el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 19 de marzo de 2012, así como muestras documentales;



Que, mediante Informe N° 21-2012-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 17 de abril de 2012, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende diecinueve metros lineales con setenta y tres centímetros (19.73), aproximadamente, y no a quince (15) metros lineales como lo señala el inventario alcanzado por la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1977 y 2005, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, por lo cual es carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles para la investigación;



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de la Segunda Sesión de fecha 10 de julio de 2012, decidió aprobar la propuesta de eliminación en los términos del Informe de Supervisión.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**, correspondiente al periodo comprendido entre los años de 1977 y 2005, cuya cantidad asciende a diecinueve metros lineales con setenta y tres centímetros (19.73), aproximadamente, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 306 - 2012-AGN/J

ALCALDÍA

Correspondencia 1990, 1997-1998 y 2000-2005 Originales y Copias

GERENCIA MUNICIPAL

Correspondencia 2003-2005 Originales

Registro de Control de Documentos 2004-2005 Originales

GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

Correspondencia 2004-2005 Originales y Copias

SECRETARÍA GENERAL

Correspondencia 1996-1999 y 2001-2005 Originales y Copias

SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Correspondencia 1977-1978 y 2003-2005 Originales

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Correspondencia 2005 Originales

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Correspondencia 1987 y 2004-2005 Originales y Copias

Registro de Control de Documentos 2004-2005 Originales

Control anual de Asistencia y Puntualidad 2003-2005 Originales

Tarjeta de Control y Asistencia 2005 Originales

GERENCIA DE LOGÍSTICA

Correspondencia 1996-2004 Originales y Copias

Órdenes de Compra 1999-2000 Copias

Órdenes de Servicios 2000 Copias



Contratos (Locación de Servicios)	de	2000	Copias
Registro de Documentos	Control de	1996-2002	Originales

SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Correspondencia		2003-2005	Originales
-----------------	--	-----------	------------

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Correspondencia		2004-2005	Originales
-----------------	--	-----------	------------

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA

Correspondencia		1996, 1998, 2001 y 2003	Copias
-----------------	--	-------------------------	--------

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Correspondencia		2005	Originales y Copias
-----------------	--	------	---------------------

SUBGERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL

Notificaciones		1996 y 1998-2002	Copias
Correspondencia		2004-2005	Originales y Copias



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordinará y ejecutará el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional